

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 000033

Callao, 22 de febrero del 2013

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 22 de febrero del 2013, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

La carta de fecha 14 de febrero de 2013 de la empresa Bartra Entertainment SRL.; el Informe N° 33.1-2013-GRC/GRECYD de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorandum N° 497-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 268-2013-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 003-2013-GRC/CR-CESC de la Comisión de Educación, Salud y Cultura del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que : *"El Desarrollo regional, comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental...."*; asimismo, el literal b), del Artículo 47° de la norma señalada, indica que entre las funciones de los Gobiernos Regionales se encuentra la de : *"Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo regional, los programas de desarrollo de la cultura, ciencia y el programa de desarrollo del deporte y recreación en la región...."*;

Que, el Artículo 125° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, establece que a la Gerencia reGIONALde Educación, Cultura y Deporte, le concierne ejercer funciones específicas sectoriales en materia de educación, cultura, deporte y recreación entre otros, contando para ello con diversas Oficinas, entre ellas las de Deporte y Recreación;

Que, como es de público conocimiento, la Región Callao cuenta con la primera Villa Deportiva Regional el país; recinto que además, posee una moderna infraestructura deportiva, y tiene como uno de sus objetivos, el fomentar y promover la práctica del deporte entre niños y jóvenes, extendiendo sus instalaciones a lo largo de 180 mil metros cuadrados, área dentro de la cual, se encuentra comprendida la práctica de 14 disciplinas deportivas como el box, natación, tenis, entre otros;

Que, mediante carta de fecha 14 de febrero de 2013, la empresa Bartra Entertainment SRL. señala que para el día 16 de marzo de 2013 se tiene programada la pelea de defensa del título mundial de Box, en la categoría Mini Mosca de la AMB, del señor Alberto "Chiquito" Rossel, organización que se encuentra a su cargo, resaltando y promoviendo el Box Nacional a nivel mundial; razón por la cual, solicita el auspicio económico de S/. 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Nuevos Soles), indicando que el evento se llevaría a cabo en el Coliseo Cerrado



de la Villa Deportiva Regional del Callao, con la finalidad de resaltar las cualidades de dichas instalaciones tanto a nivel nacional, como internacional;

Que, mediante Informe N° 33.1-2013-GRC/GRECyD la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte, señala que el auspicio solicitado por la empresa Bartra Entertainment SRL se destinará a los gastos que generan en parte la organización del evento de nivel mundial, el mismo será televisado por diferentes empresas televisivas del mundo;

Que, según MemorÁNDUM N° 497-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, existe Disponibilidad Presupuestal hasta por la suma de S/. 78,000.00 (Setenta y Ocho Mil con 00/100 Nuevos Soles), para atender a lo solicitado, por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, de acuerdo con el Informe N° 268-2013-GRC/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta atendible el auspicio económico solicitado por la empresa Bartra Entertainment SRL para la pelea por la defensa del título mundial de Box en la categoría Mini Mosca de la AMB del boxeador nacional señor ALBERTO "CHIQUITO" ROSSEL, a llevarse a cabo el 16 de marzo de 2013 en las instalaciones del Coliseo Cerrado de la Villa Deportiva Regional del Callao, hasta por el monto autorizado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ascendente a la suma de S/. 78,000.00 (Setenta y Ocho Mil con 00/100 Nuevos Soles) previa aprobación en Sesión del Consejo Regional.

Que, por Dictamen N° 003-2013-GRC/CR-CESC de la Comisión de Educación, Salud y Cultura se recomienda al Consejo Regional aprobar se otorgue el auspicio económico solicitado a favor de la empresa Bartra Entertainment SRL para la pelea de defensa del título mundial de Box en la categoría Mini Mosca de la AMB del boxeador nacional señor ALBERTO "CHIQUITO" ROSSEL, a llevarse a cabo el 16 de marzo de 2013 en las instalaciones del Coliseo Cerrado de la Villa Deportiva Regional del Callao, hasta por el monto de S/. 78,000.00 (Setenta y Ocho Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:



SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 003-2013-GRC/CR-CESC de la Comisión de Educación, Salud y Cultura; en consecuencia, otórguese el auspicio económico solicitado a favor de la empresa Bartra Entertainment SRL para solventar los gastos de la pelea por la defensa del título mundial de Box en la categoría Mini Mosca de la AMB del boxeador nacional señor ALBERTO "CHIQUITO" ROSSEL, a llevarse a cabo el 16 de marzo de 2013 en las instalaciones del Coliseo Cerrado de la Villa Deportiva Regional del Callao, hasta por el monto de S/. 78,000.00 (Setenta y Ocho Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. De acuerdo a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 268-2013-GRC/GAJ, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, como unidad orgánica competente, deberá en su oportunidad emitir Informe con respecto

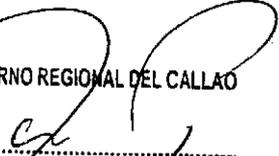


al apoyo otorgado a favor del peticionante, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino.

3. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
4. Encargar a la Gerencia General Regional la aplicación del principio de legalidad en la ejecución presente Acuerdo del Consejo Regional; así como de los demás principios contenidos en la Ley de Procedimientos Administrativos – Ley N° 27444.
5. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


ABOG. JIMMY B. TRUJILLO MELGAREJO
SECRETARIO DE CONSEJO REGIONAL (E)

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE